



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 24 de septiembre de 2019

Señorita

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0242 de fecha 22 de septiembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Estoy creando una academia de Ingles, para ello ya tengo el permiso del ministerio de educación, ya tengo el permiso de la alcaldía, pero quiero inscribirme en el registro de comercio, para luego registrarme como contribuyente en el ministerio de hacienda.

- 1. Qué debo hacer para registrarme con esta actividad, sería como comerciante individual?, si es así cual sería el procedimiento de inscripción, cuales son los documentos que debe anexar.**
- 2. Además de inscribirme en el registro de comercio, me gustaría registrar el nombre que tendría la academia de ingles cuando inicie a operar, puede registrar el nombre antes o debe ser después de inscribirme como comerciante? Cuál es el proceso a seguir, cuales son los formularios, cual es el formato de solicitud, si la solicitud únicamente se puede seguir por medio de abogado o puede ser por el mismo solicitante, cuales son los documentos que debe anexar en esta solicitud.**

Se enviaron los requerimientos a las direcciones del Registro de Comercio y al Registro de la Propiedad Intelectual, las cuales informan lo siguiente:

La primera informa de acuerdo al numeral 1.

Requisitos de presentación de Solicitudes de Matrícula por Primera Vez Persona Natural

- 1. Solicitud con todos los datos del Propietario de la Empresa y de sus Agencias, Locales o Sucursales. (FORMATO SUGERIDO) Recibo original de derechos de Registro de Contribuyente de IVA, Balance inicial.**
- 2. Recibo original de derechos de Registro**
- 3. Registro de Contribuyente de IVA**

Datos generales

Tiempo de respuesta Hasta 5 días hábiles. Área encargada Departamento de Matrículas. Encargado del servicio.

San Salvador: Licda. Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, Santa Ana: Licda. María Emilia Castro
San Miguel: Licda. Ercilda García.

Dirección donde solicitar el servicio

Oficina San Salvador:

Módulo 2; 1a. Calle Poniente y 43 Ave. Norte No. 2310 Tels.: 2593-5451, 2593-5463 y 2593-5469

Oficina Registro de Comercio Santa Ana: 5 Av. Sur entre 27 y 33 Calle Oriente Tel.: 2890-2880.
Oficina

Registro de Comercio San Miguel: 15 Calle Oriente y 8° Ave. Sur, Centro de Gobierno de San Miguel. Tel: 2790-3200.

Ventanilla receptora Sonsonate: 6a. Ave. Sur. y 2a. Calle Oriente No.4-1, Barrio El Ángel. Tels.: 2890-4200.

Horario

de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Observaciones

El trámite de registro de matrícula de empresa mercantil, de acuerdo a su activo, causará los siguientes derechos:

*Activo de*****	Hasta un Activo de*****	Pagará
*\$2,000.00*****	*\$57,150.00*****	*\$91.43
*\$57,151.00*****	*\$114,286.00*****	*\$137.14
*\$114,287.00*****	*\$228,572.00*****	*\$228.57

Si el activo fuere superior a \$228,572.00 se pagará además \$11.43 por cada cien mil dólares de los Estados Unidos de América o fracción de cien mil, pero en ningún caso los derechos excederán de \$11,428.57. Art 63 Ley de Registro de comercio.

Costo total del servicio 0.0

Paso 1 Pago de derechos de registro.

Pagar el monto monetario estipulado por ley.

Persona responsable

Usuario

Requisitos

El trámite de registro de matrícula de empresa mercantil, de acuerdo a su activo, deberá pagar los siguientes derechos:

*Activo de*****	Hasta un Activo de*****	Pagará
*\$2,000.00*****	*\$57,150.00*****	*\$91.43
*\$57,151.00*****	*\$114,286.00*****	*\$137.14
*\$114,287.00*****	*\$228,572.00*****	*\$228.57

***** Si el activo fuere superior a \$228,572.00 se pagará además \$11.43 por cada cien mil dólares de los Estados Unidos de América o fracción de cien mil, pero en ningún caso los derechos excederán de \$11,428.57.

Duración

8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Tiempo de respuesta

Respuesta inmediata

Documentos a presentar

Paso 2 Entrega de documentos

Inicio del trámite dentro del registro de comercio

Persona responsable

Departamento de matrícula

Requisitos

Haber cancelado el derecho de registro

Duración

7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Tiempo de respuesta

Hasta 5 días hábiles

Documentos a presentar

- Balance inicial original
- Recibo original de derechos de registro
- Autorización correspondiente según la actividad que realice la empresa.
- Fotocopia de tarjeta del Registro de Contribuyente (NRC)
- Si no es presentada la solicitud por el propietario deberá llevar autentica.

La segunda informa de acuerdo al numeral 2.

Si lo que desea es inscribir una marca de servicios educativos a continuación se detalla la información requerida:

Pasos para registrar una marca en El Salvador.

- a. Se recomienda realizar una *búsqueda de anterioridades* para asegurarse que la marca que se desea presentar a trámite de registro no ha sido inscrita antes por otra persona. La búsqueda de anterioridad tiene un costo de \$20.00. Art. 109 literal p) de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (LMOSD).
- b. Si como resultado de la búsqueda de anterioridad no existe registro alguno, deberá presentar una *solicitud de registro* cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 10 de LMOSD. Dentro de 3 días hábiles el Registro de la Propiedad Intelectual, tramitará la solicitud, pudiendo ocurrir tres situaciones:
 - Denegación: por incurrir en alguna de las prohibiciones de los Arts. 8 y 9 de LMOSD. (4 meses para contestar sobre la denegatoria).
 - Prevención: el registrador hace observaciones por no cumplir alguno de los requisitos del Art. 10 de LMOSD. (10 días para superar los errores u omisiones).
 - Admisión: se inicia el proceso de inscripción.

En caso de que la solicitud la desee presentar una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en El Salvador, la solicitud deberá ser tramitada a través de apoderado con domicilio en el país que puede o no ser abogado.

Aspectos para tomar en cuenta:

- En la solicitud se debe consignar dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones respectivas.
- Si la solicitud es admitida a trámite, el Registro ordenará que la misma sea anunciada mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, por tres veces, dentro de un plazo de quince días, a costa del interesado.
- El costo para registrar una marca es de \$100.00 por cada una de las clases de productos o servicios que se desee proteger.
- <https://webaccess.wipo.int/mgs/?lang=es> sitio recomendado para realizar la identificación de los productos o servicios que se deseen proteger con la marca.
- <https://www.cnr.gob.sv/modelo-de-solicitud-del-registro-de-la-propiedad-intelectual/> (Formularios).

Si lo que desea es inscribir el nombre comercial para distinguir una empresa o establecimiento a continuación se detalla la información:

NOMBRE COMERCIAL – REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nombre comercial

El Nombre comercial es un signo denominativo o mixto que sirve para distinguir una empresa o establecimiento.

El derecho exclusivo sobre el nombre comercial se adquiere por su primer uso público en el comercio y únicamente con relación al giro o actividad mercantil de la empresa o establecimiento que identifica. Si una empresa tuviese más de un establecimiento, podrá identificarlos con su nombre comercial.

El derecho exclusivo sobre el nombre comercial termina con la extinción de la empresa o del establecimiento que la usa.

El titular de un nombre comercial tendrá el derecho de actuar contra cualquier tercero que sin su consentimiento use en el comercio un signo distintivo idéntico al nombre comercial protegido, o un signo distintivo semejante cuando ello fuese susceptible de causar confusión o un riesgo de asociación con la empresa del titular o con sus productos o servicios. Será aplicable al nombre comercial lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

La vigencia del nombre comercial es por tiempo indefinido. El trámite de inscripción del nombre comercial es de 6 a 8 meses.

Cómo inscribir un nombre comercial:

Paso 1 (Opcional)

Realizar una búsqueda de anterioridad por el valor de \$ 20.00 dólares.

Paso 2

- Presentar solicitud original y una copia según modelo.
- Anexar 15 facsímiles debidamente cortados en un sobre.
- El interesado podrá preguntar por su solicitud dentro de 5 días hábiles.

Nota:

- Una vez ingresados los datos de la solicitud, se arma el expediente y se califica. Si la solicitud no cumple con algunos de los requisitos que establece el art. 10 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, el registrador pronuncia una prevención.
- Si la solicitud incurre dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 58, se dicta resolución y el interesado tiene un plazo de 4 meses para contestar.

Paso 3

- El interesado presenta el escrito donde subsana la prevención dentro de los 4 meses que establece la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.
- El interesado presenta el escrito donde contesta sobre la objeción que se le haya hecho a su marca, dentro de los 4 meses, el Registrador estimare que subsisten las objeciones planteadas, se denegará el registro mediante resolución razonada; sí el registrador considera que la objeción hecha no es procedente, se admite la solicitud.

Nota: Se califica el expediente y si el escrito cumple con los requisitos establecido en los artículos 13 y 14 de ley, se admite la solicitud y se entregan 3 carteles originales al interesado.

- Los edictos o carteles entregados deben publicarse tres veces en el Diario Oficial y tres veces en un diario de mayor circulación nacional, dentro de un plazo de 15 días hábiles.
- Se recomienda que primero acuda al Diario Oficial a solicitar y conocer las fechas de publicación, posteriormente hacerlo en el diario de mayor circulación nacional; tomando en cuenta que a partir de la primera publicación en el Diario Oficial cuentan los 15 días hábiles para realizar las seis publicaciones antes mencionada.
- Cuenta con un plazo de 6 meses desde la entrega de los edictos para presentar las publicaciones al Registro de la Propiedad Intelectual.

Paso 4

Transcurrido los 2 meses de la primera publicación del Diario Oficial, el interesado presenta un escrito adjuntando las primeras publicaciones de ambos diarios:

1. Portada y páginas del edicto completo publicado en el Diario Oficial (original) o Portada y páginas del edicto completo publicado en el Diario Oficial (una copia certificada por notario) o portada y páginas del edicto completo publicado en el Diario Oficial (original + copia simple) para confrontar, se le devolverá el original en fecha posterior
2. Página de la tercera publicación del edicto del diario de mayor circulación nacional (original) o página de la tercera publicación del edicto del diario de mayor circulación nacional (original + copia simple) para confrontar, se le devolverá el original en fecha posterior.

Nota: El expediente se pasa nuevamente a calificación, si la publicación ha sido presentada dentro del término de ley (6 meses contados a partir del día siguiente de la notificación del edicto o cartel, Art.), se le notifica al interesado el auto donde se ordena el registro previo pago de derechos de registro; si no se le ha presentado oposición a la marca.

Paso 5

Si a la solicitud de registro se le presenta escrito de oposición, se suspenden las diligencias de registro de la marca, mientras se conoce el incidente de oposición. (Art. 16)

Paso 6

El interesado presenta el recibo de los derechos de registro por un valor de \$75.00 dólares dentro de los 3 meses que establece la ley.

Nota: Se califica el expediente y el registrador elabora el auto de inscripción y el certificado de registro de la marca.

Paso 7

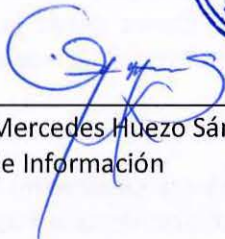
Se le entrega el auto de inscripción y el certificado de registro original al interesado.

Los modelos de solicitudes que se entregan en el Registro de Propiedad Intelectual son para que los clientes tengan una idea como redactar las solicitudes y los demás escritos, también se encuentran disponibles.

Son trámites independientes no vinculantes uno con el otro, puede llevar el trámite de registro del nombre comercial o marca, separada o paralelamente al trámite que realice en Comercio. Sin embargo, si la persona desea que el nombre comercial salga a favor de la empresa, en ese caso si primero deberá de seguir los trámites respectivos en el registro de comercio como paso previo a pedir el registro del nombre comercial.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información